



Al deducirse las alegaciones se podrá solicitar la suspensión de la ejecución del requerimiento de pago, con las condiciones establecidas en el apartado 3 del citado artículo 5 del Decreto 3/1997, de 9 de enero.

Mérida, a 21 de noviembre de 2011. El Director General de Empleo (PD Resolución de 25 de agosto de 2011, DOE n.º 166 de 29 de agosto de 2011). Fdo.: Pedro Pinilla Piñero.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 7 de marzo de 2012. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 7 de marzo de 2012 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º EC-10-0813-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2012080789)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria al interesado Ibéricos Roniel, SL, relativa al expediente EC-10-0813-G, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Expediente: EC-10-0813-G.

CIF: B06587554.

Asunto: Solicitud de documentación.

Primero. Mediante resolución individual de fecha 20 de mayo de 2011, se concedió a la empresa Ibéricos Roniel, SL, con CIF/NIF: B06587554, una subvención de 9.000,00 euros por la contratación indefinida de 1 trabajador, al amparo del Decreto 109/2008, de 23 de mayo (DOE n.º 104, de 30 de mayo), modificado por el Decreto 63/2009, de 20 de marzo (DOE n.º 59, de 26 de marzo), y la disposición adicional segunda del Decreto 96/2009, de 30 de abril, que modifica la disposición transitoria primera del mencionado Decreto (DOE n.º 96, de 21 de mayo), sobre fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Mediante documentación enviada con fecha 4 de noviembre de 2011, debidamente firmada por el representante legal de la empresa, el beneficiario comunica la contratación de la trabajadora Dña. M.ª Teresa Escobar Ruíz en sustitución de Dña. Sofía García Rico.

Tercero. Con la finalidad de completar la documentación necesaria para resolver sobre la incidencia citada en el punto anterior, deberá remitirnos los documentos que se señalan a continuación (de conformidad con lo establecido en el artículo 9.3 del Decreto 109/2008, de 23 de mayo):



- Anexo VII firmado por la trabajadora Dña. M.^a Teresa Escobar Ruíz y por el representante legal de la empresa.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se comunica para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación requerida. Transcurrido el plazo indicado, sin que se hayan presentado los documentos solicitados, se producirá en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, a iniciar el procedimiento para declarar la pérdida del derecho a la subvención y el reintegro de las cantidades percibidas.

Mérida, a 29 de noviembre de 2011. Técnico del Servicio de Fomento del Empleo. Fdo.: Francisco Manuel Fernández Leal.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 7 de marzo de 2012. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 7 de marzo de 2012 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º EC-10-1355-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2012080790)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria al interesado Ruta del Cerezo, SA, relativo al expediente EC-10-0813-G, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Expediente: EC-10-1355-G.

CIF: A10027332.

Asunto: Solicitud de documentación.

Primero. Mediante resolución individual de fecha 23 de julio de 2010, se concedió a la empresa Ruta del Cerezo, SA, con CIF/NIF: A10027332, una subvención de 5.500,00 euros por la contratación indefinida de 1 trabajador, al amparo del Decreto 109/2008, de 23 de mayo (DOE n.º 104, de 30 de mayo), modificado por el Decreto 63/2009, de 20 de marzo (DOE n.º 59, de 26 de marzo), y la disposición adicional segunda del Decreto 96/2009, de 30 de abril,